

VISTO:

1. El convenio subsidio entre la Universidad de Concepción y el Comité Innova Chile de CORFO suscrito con fecha 12 de diciembre de 2011, para ejecutar el Proyecto Innova Chile 11OTLI-12111 denominado “Fortalecimiento de las actuales capacidades de Transferencia Tecnológica (TT) de la UdeC a través de la creación y puesta en marcha de una Oficina de Transferencia y Licenciamiento, OTL”, a fin de permitir la instalación y fortalecimiento de las capacidades de transferir al mercado los desarrollos tecnológicos generados por los investigadores de la universidad en forma permanente.
2. La creación, como proyecto, en el año 2012, de la Oficina de Transferencia y Licenciamiento, radicada en la Dirección de Desarrollo e Innovación de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.
3. La necesidad de formalizar la creación de la Oficina de Transferencia y Licenciamiento.
4. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2014- 057 de 8 de abril de 2014 y en los artículos 33 y 36 N° 21 de los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

1. Créase la Oficina de Transferencia y Licenciamiento de la Universidad de Concepción, dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, a partir del 30 de noviembre de 2015.
2. El objetivo de la Oficina es promover, facilitar y mejorar la identificación de los resultados de la investigación y del trabajo creativo de la Universidad, para su posterior protección intelectual y transferencia a la sociedad, aportando al desarrollo económico y social de la región y el país.
3. La oficina de Transferencia y Licenciamiento estará a cargo de un Jefe/a de Oficina, que será nombrado por el Rector a proposición del Vicerrector de Investigación y Desarrollo y que será responsable de la gestión y cumplimiento de los objetivos de ésta, debiendo informar regularmente al citado Vicerrector.
4. Corresponde a la Oficina de Transferencia y Licenciamiento lo siguiente:
 - a) Asesorar al Director de Desarrollo e Innovación en la formalización de Contratos de I+D con entidades externas a la UdeC para la explotación de capacidades científicas y técnicas de la universidad.
 - b) Apoyar a la Unidad de Propiedad Intelectual en la protección intelectual e industrial de los resultados de la investigación de la Universidad dentro del ámbito de sus funciones.
 - c) Generar y mantener una base actualizada de tecnologías desarrolladas por la Universidad que sea de interés de la sociedad.
 - d) Asistir al Director de Desarrollo e Innovación en los procesos de administrativos y jurídicos relacionados a la transferencia tecnológica y de propiedad intelectual de los resultados de la investigación desarrollados en la Universidad.

- e) Realizar permanentemente actividades de vinculación en la comunidad como charlas o seminarios y otras, con el objeto de promover la transferencia de las capacidades científicas y tecnológicas de la Universidad y sus resultados.
 - f) Proponer y coordinar actividades destinadas a detectar necesidades y requerimientos en la comunidad local y nacional que conlleven acciones concretas de investigación e innovación tecnológica por parte de la Universidad.
 - g) Generar y mantener estadísticas relativas a la transferencia tecnológica de los resultados de investigación que pertenecen a la Universidad y su impacto.
5. Ratificase el nombramiento de la Sra. Sandra Isabel Araya Tapia en calidad de Jefa de la Oficina de Transferencia y Licenciamiento.

Transcribese: a los Vicerrectores; a los Directores Generales de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a) del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Estudios Estratégicos; de la Dirección de Comunicaciones; al Jefe de Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al/a Director(a) de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Posgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al Jefe Unidad de Propiedad Intelectual; al/a la Director(a): de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, diciembre 15 de 2015.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

RWD/CRP/MMH/slr

Fecha: 16-12-2015 12:16

A: Maria Cristina Mendoza <mmendoza@udec.cl>

----- Mensaje reenviado -----

Asunto:Re: Borrador Decreto OTL

Fecha:Wed, 16 Dec 2015 08:57:37 -0300

De:Carlos Gonzalez Correa <carlosg@udec.cl>

Para:Claudia Rodriguez <claurodriguez@udec.cl>

CC:Marcelo San Martin <msanmartin@udec.cl>, Marco Mosso Hasbun <mmosso@udec.cl>

Estimada Sra Rodríguez:

El borrador de decreto recibido está de acuerdo con lo conversado, por lo que le solicito proceder a tramitar las firmas correspondientes para oficializarlo.

Junto con agradecer su gestión, le saluda cordialmente.

Carlos González Correa
Vicerrector de Investigación y desarrollo.

El 2015-12-15 19:25, Claudia Rodriguez escribió:

> Estimado don Carlos:

> Adjunto proyecto de borrador de

> creación de OTL para su Vº Bº.

> Saludos,

> Claudia

>

> --

> Claudia Rodríguez Pino

> Abogada

> Jefe Asesoría Jurídica

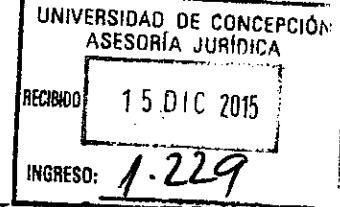
> Contraloría

> Universidad de Concepción

> 56-41-2204653

Fecha: 15-12-2015 10:28

Para: claurodriguez@udec.cl



Estimada Claudia Rodríguez:

Le solicito oficializar la existencia de una Oficina de Transferencia y Licenciamiento (OTL) en la Universidad de Concepción, redactando un Decreto de Rectoría, basado en la información contenida en documento que hará llegar por este medio la secretaria de la VRID. El decreto no debe comprometer personal adicional.

Para cualquier consulta, por favor comunicarse con Sandra Araya (VRID - 7489) y Francisco Sepúlveda, de la Dirección de Asuntos Estratégicos (4506), a quienes copio este correo.

Saludos cordiales.

Carlos González Correa
Vicerrector de Investigación y Desarrollo.

Universidad de Concepción
Servicio Jurídico

A.J. N° 1781/2015

OBJ.: Remite Decreto que indica.-

Concepción, 15 de diciembre de 2015.

A: Sr. Rodolfo Walter Díaz
Secretario general

DE: Sr. Marcelo San Martín Cerruti
Contralor

SECRETARÍA GENERAL	
RECIBIDO	CONTADORA
N°	FECHA 16.12.15

Por correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2015, don Carlos González Correa, Vicerrector de Investigación y Desarrollo, ha solicitado preparar Decreto que regularice la creación de la Oficina de Transferencia y Licenciamiento, dependiente de la citada Vicerrectoría. Dando cumplimiento a lo solicitado, se preparó el documento y fue remitido al Vicerrector de Investigación y Desarrollo, para su aprobación, la que se recibió con fecha de hoy.

Por lo anterior, se adjunta Decreto para continuar su tramitación.

Le saluda atentamente,

Marcelo San Martín Cerruti
Contralor



MSMC/CRP
ING. N° 1229/2015
ADJ. Lo indicado

DECRETO U. DE C. Nº 2015 – .

VISTO:

1. El convenio subsidio entre la Universidad de Concepción y el Comité Innova Chile de CORFO suscrito con fecha 12 de diciembre de 2011, para ejecutar el Proyecto Innova Chile 11OTLI-12111 denominado “Fortalecimiento de las actuales capacidades de Transferencia Tecnológica (TT) de la UdeC a través de la creación y puesta en marcha de una Oficina de Transferencia y Licenciamiento, OTL”, a fin de permitir la instalación y fortalecimiento de las capacidades de transferir al mercado los desarrollos tecnológicos generados por los investigadores de la universidad en forma permanente.
2. La creación, como proyecto, en el año 2012, de la Oficina de Transferencia y Licenciamiento, radicada en la Dirección de Desarrollo e Innovación de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.
3. La necesidad de formalizar la creación de la Oficina de Transferencia y Licenciamiento.
4. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 2014- 057 de 8 de abril de 2014 y en los artículos 33 y 36 Nº 21 de los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

1. Créase la Oficina de Transferencia y Licenciamiento de la Universidad de Concepción, dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, a partir del 30 de noviembre de 2015.
2. El objetivo de la Oficina es promover, facilitar y mejorar la identificación de los resultados de la investigación y del trabajo creativo de la Universidad, para su posterior protección intelectual y transferencia a la sociedad, aportando al desarrollo económico y social de la región y el país.
3. La oficina de Transferencia y Licenciamiento estará a cargo de un Jefe/a de Oficina, que será nombrado por el Rector a proposición del Vicerrector de Investigación y Desarrollo y que será responsable de la gestión y cumplimiento de los objetivos de ésta, debiendo informar regularmente al citado Vicerrector.
4. Corresponde a la Oficina de Transferencia y Licenciamiento lo siguiente:
 - a) Asesorar al Director de Desarrollo e Innovación en la formalización de Contratos de I+D con entidades externas a la UdeC para la explotación de capacidades científicas y técnicas de la universidad.
 - b) Apoyar a la Unidad de Propiedad Intelectual en la protección intelectual e industrial de los resultados de la investigación de la Universidad dentro del ámbito de sus funciones.
 - c) Generar y mantener una base actualizada de tecnologías desarrolladas por la Universidad que sea de interés de la sociedad.
 - d) Asistir al Director de Desarrollo e Innovación en los procesos de administrativos y jurídicos relacionados a la transferencia tecnológica y de propiedad intelectual de los resultados de la investigación desarrollados en la Universidad.
 - e) Realizar permanentemente actividades de vinculación en la comunidad como charlas o seminarios y otras, con el objeto de

- promover la transferencia de las capacidades científicas y tecnológicas de la Universidad y sus resultados.
- f) Proponer y coordinar actividades destinadas a detectar necesidades y requerimientos en la comunidad local y nacional que conlleven acciones concretas de investigación e innovación tecnológica por parte de la Universidad.
 - g) Generar y mantener estadísticas relativas a la transferencia tecnológica de los resultados de investigación que pertenecen a la Universidad y su impacto.
5. Ratifícase el nombramiento de la Sra. Sandra Isabel Araya Tapia en calidad de Jefa de la Oficina de Transferencia y Licenciamiento.

Transcríbase: a los Vicerrectores; a los Directores Generales de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a) del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Estudios Estratégicos; de la Dirección de Comunicaciones; al Jefe de Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al/a Director(a) de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Posgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al Jefe Unidad de Propiedad Intelectual; al/a la Director(a): de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, diciembre 15 de 2015.

SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decreto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

RWD/CRP/MMH/slr